



RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA N° 035 -2015-GRA/PEMS-GE-GDEGT

Arequipa, 2015 Febrero, 06

VISTA:

La solicitud presentada por doña **Sandra Jesús Delgado Arce**, quien solicita la Transferencia de la Granja Forestal N° **G-393-A**, El Pedregal, de la Sección "A" del Proyecto Majes.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 098-95-AUTODEMA-INAD-8501/21, de Fecha 95-07-03, la Autoridad Autónoma de Majes, aprobó la Directiva N° 001-95-AUTODEMA-5301 "Requisitos y Procedimientos para la Transferencia de Terrenos de Uso Urbano y No Agrícola" mediante la cual se autoriza la transferencia de los derechos de los Lotes de Uso No Agrícola, con intervención de AUTODEMA en los documentos que se elaboren.

Que la Granja Forestal N° **G-393** de la Sección A, Sector El Pedregal, fue adjudicado a favor de los señores **Joel Anibal Avila Ponce** y **Reuna María Chávez de Avila**.

Que, mediante Escritura N° 1074, de fecha 24.05.1995, de Traslación de dominio que celebran el Segundo Juzgado Especializado en lo Agrario de Arequipa a mérito de la Sentencia de fecha 02 de marzo de 1995, y Resolución N° 12 que dispone la integración de la Sentencia de fecha 02.03.1995 y Resolución N° 15 de fecha 05.05.1995, que el Juzgado dispone: apruébese en todas sus partes la Minuta que corre a fojas sesenta y ocho y se ordena elévese a Escritura Pública ante la Notaría del doctor Carlos Gómez de la Torre; documento celebrado ante Francisco Banda Chávez, Notario Público a cargo del Oficio del Notario Carlos Enrique Gómez de la Torres Rivera.

Que, mediante Escritura Pública N° 1006 de Anticipo de Legítima, de fecha 19.05.1997 otorgada por los señores Wolmer Guillermo Eloy Delgado Colunga y Julia Teresa Arce Apaza dan la Granja Forestal N° G-393 de la Sección "A", a favor de su hija **Sandra Jesús Delgado Arce**, documento celebrado ante Carlos Enrique Gómez de la Torre Rivera, Abogado y Notario.

Que, la recurrente ha cumplido con presentar los documentos que se les exige conforme la Directiva antes referida, en consecuencia ha quedado expedito para que se apruebe su correspondiente Transferencia de propiedad, teniendo en consideración el Informe N° 005-2015- TRANSFERENCIA DE GF-G-393-AUTODEMA.





RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA N° 035 -2015-GRA/PEMS-GE-GDEGT

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2015-GRA/PR, de fecha 03 de enero del 2015.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Transferencia de propiedad, de la Granja Forestal N° G-393, de la Sección "A", solicita por doña SANDRA JESÚS DELGADO ARCE.

ARTICULO SEGUNDO.- Déjese sin efecto toda la documentación que se haya expedido en relación a la Granja Forestal N° G-393 de El Pedregal, de la Sección "A", a nombre de los señores ANIBAL AVILA PONCE y REYNA ELENA MEDINA DE AVILA.

ARTICULO TERCERO.- Disponer el otorgamiento de nuevo Contrato de Adjudicación en Venta del Lote Granja N° G-393 de El Pedregal, de la Sección "A" del Proyecto Majes, a favor de don SANDRA JESÚS DELGADO ARCE; quien se sustituirá en las obligaciones de los anteriores adjudicatarios.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA

Ing. Isaac Martínez Gonzales
Gerente Ejecutivo